

DECRETO N° 467

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA.**

VISTO:

Victoria, Entre Ríos, 10 JUL 2025

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Contadora Pública Aldao María Agustina se encuentra vencido (Decreto N° 957/24); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el 30 de junio del año en curso, propiciando la Secretaría de Hacienda dar continuidad a la contratación de la profesional nombrada, hasta finalizar el presente ejercicio;

Que corresponde dejar regularizada la situación contractual que vincula a la prestadora;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, retroactivamente al 1ero. de julio del año en curso y hasta finalizar el presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Aldao María Agustina, D.N.I. N° 33.841.587, domiciliada en calle Cnel. Suárez N° 576 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme a los Decretos N° 014/2024, 468/2024, 957/24 y su modificatorio N° 316/25 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren rectificado por el presente.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se

reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo S. Retamal.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria